



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PERPLASA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE BABAHOYO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PERPLASA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 18 de agosto de 1993, aprobada mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002347 el 7 de septiembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de septiembre de 1993.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PERPLASA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, el aumento de capital por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reforma del estatuto, otorgada el 3 de enero de 2002, ante el Notario Segundo del cantón Babahoyo. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-IJ- 0009396 de - 6 DIC. 2002
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Enrique Carvajal Villalva, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Babahoyo. en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-IJ- 0009396 de - 6 DIC. 2002 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **PERPLASA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Babahoyo, aumento de capital por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **PERPLASA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO CUARTO: La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Babahoyo, capital de la Provincia de Los Ríos,...; y, ARTICULO SEXTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una;...

NMB/Martha-

Guayaquil,

- 6 DIC. 2002

Ab. Víctor Anchundia Places

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL